



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 07 de Junio de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021-MDJ-CM, de fecha 04 de Junio del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 003-2021-I.E. 00906 APAFA/N.C, de fecha 14 de Septiembre de 2020, el presidente de Apafa de la I.E N° 00906 de la Localidad de Nuevo Cutervo y como presidente de la misma hace de conocimiento que están ejecutando la construcción de las escalinatas de su Institución Educativa por yal motivo solicita donación d 20 bolsas de cemento para que puedan concluir con el trabajo que tienen planificado.

Que, con Nota de Coordinación N° 058-2021-OPyP-MDJ, de fecha 03 de Mayo de 2021, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000290, por el monto de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte y 00/100 soles), en la cual certifica para adquisición de cemento para ser utilizado en construcción de escalinata de la I.E N° 00906 de Nuevo Cutervo-Jepelacio.

Que, con Informe Legal N° 007-2021-AL/MDJ, de fecha 10 de Mayo de 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, es de la opinión **PERTINENTE y FAVORABLE**, la donación de quince (15) bolsas de cemento para la construcción de escalinatas de la I.E. 00906, de la localidad de Nuevo Cutervo, por tratarse de un asunto de interés público, vecinal y beneficio para los ciudadanos del Distrito de Jepelacio.

Que, con Informe N° 099-2021-GM-MDJ, de fecha 13 de Mayo de 2021 el Gerente Municipal remite para aprobación mediante sesión de concejo.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la DONACION de 15 bolsas de cemento para la construcción de escalinatas de la I.E. 00906, de la Localidad de Nuevo Cutervo.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Abastecimiento y Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00826292